

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Disposición

N	'n	m	^1	'n	٠
Τ.	u	ш	C	U	٠

Referencia: EX-2021- 30122827- -GDEBA-DSTAMJGM

**VISTO** el expediente N° EX-2021- 30122827- -GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona el pago del importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%), de la remuneración mensual de la agente PEREIRA, DORA MARGARITA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 7 obra la solicitud de la agente mencionada en el visto y demás documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectivizar lo dispuesto por la normativa mencionada en el Visto;

Que mediante RESOL-2018-172-GDEBA-MJGM se autorizó a abonar los importes previstos en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual ala agente allí indicada;

Que en ese marco corresponde habilitar el proceso mensual de pago, autorizando a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.950 y modificatorias y por el Decreto Nº DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

# DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir la correspondiente Orden de Pago por el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual de los agentes, de acuerdo a la liquidación efectuada en el archivo GEDO PD-2021-30152182-GDEBA-DCMJGM, que como anexo forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.